

"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. 315-A-4164

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2017

LIC. MARÍA ELENA REYNA RÍOS
DIRECTORA DE FINANZAS DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
PRESENTE



Hago referencia al oficio No. 09 9001/6B30 00/6B30/2499 de fecha 6 de noviembre del presente, mediante el cual la Coordinación de Presupuesto e Información Programática del IMSS envía a esta Secretaría, el proyecto de "Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa IMSS-PROSPERA para el ejercicio fiscal 2018, para su autorización respecto al impacto presupuestario correspondiente.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75, fracción VII y 77 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH); 179 de su Reglamento; 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; y 65, apartado A, fracción I y B fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; le comunico que respecto al impacto presupuestario, se autorizan las citadas Reglas de Operación.

La presente autorización presupuestaria se emite en términos de lo dispuesto por el artículo 179 del Reglamento de la LFPyRH, toda vez que se observa que existe declaración expresa que el Programa sujeto a revisión, no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, declaración que atiende a lo dispuesto por el artículo 75, fracción VII de la LFPyRH, en cuanto a que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre éstas, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Por otra parte, el IMSS deberá dar cumplimiento a lo señalado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y los lineamientos para la aplicación y seguimiento de dichas medidas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y el 30 de enero de 2013, respectivamente, así como las demás disposiciones aplicables en la materia.

.../

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y
Presupuesto "A"

"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. 315-A- **4164**

- 2 -

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ACT. CÉSAR J. CAMPA CAMPOS